
ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INEGI PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DERIVADOS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PROFESIONALES DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

Con fundamento en los artículos 31, 33 fracción II, 35, 36 y 37 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Estatuto), y

Considerando:

Que el reconocimiento laboral contribuye al desarrollo de comportamientos, prácticas o actividades que generan un mejor rendimiento y obtención de resultados positivos en el cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, además de propiciar el compromiso y retención de talentos que fomente un ambiente laboral que motive el desarrollo profesional y la identidad institucional.

Que derivado de la implementación de la política de austeridad en el gasto del sector público, no se cuenta con recursos autorizados para otorgar estímulos económicos y días adicionales de vacaciones al personal de nivel de Enlace y Mando como resultado de la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas profesionales de carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo anterior la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, emite las siguientes bases:

PRIMERA.- Con el objeto de reconocer el desempeño de las personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera de nivel de enlace y mando, se otorgarán los estímulos a que se refiere el artículo 37, párrafo primero, del Estatuto. Los estímulos por otorgar consistirán en el reconocimiento público para las personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de manera anual.

En el caso del personal de nivel operativo se estará a lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos para el otorgamiento de prestaciones extraordinarias al personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en relación con los estímulos de vacaciones extraordinarias y recompensas.

SEGUNDA.- Serán acreedores de estímulos, las personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera que hayan obtenido el valor de 100 en la calificación final obtenida en la evaluación del desempeño del año anterior. El resultado final se obtendrá del reporte que para este efecto proporcione la Dirección de Servicio Profesional de Carrera.

TERCERA.- Los estímulos consistirán en la entrega de un reconocimiento por escrito firmado por autoridad con nivel jerárquico no menor al de las personas Titulares de las Unidades Administrativas, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales de su adscripción. La Dirección de Servicio Profesional de Carrera elaborará el listado con el personal acreedor de dicho estímulo y lo hará público difundándolo a través de la Intranet institucional.

CUARTA.- Los reconocimientos deberán entregarse durante el segundo semestre del año siguiente al periodo de evaluación correspondiente.

QUINTA.- La interpretación del presente acuerdo corresponderá a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, a través de la persona que ocupe la Secretaría Técnica.

SEXTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y aplicará para la evaluación del desempeño del 2023 y periodos subsecuentes.

El presente Acuerdo fue **aprobado** en términos del acuerdo número **CSPC/2a/7/2024** de la **2ª Sesión Ordinaria** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el **9 de agosto de 2024**. Presidente, Ricardo Miranda Burgos; Vocales, Mauricio Rodríguez Abreu, Dwight Daniel Dyer Leal, Susana Patricia Pérez Cadena, Mario Cruz González, Rosa Isabel Islas Arredondo, Silvia Elena Meza Martínez, Jorge Núñez Maldonado, Jorge Ventura Nevarés, Alejandro César Rosas Guerrero y Claudio Martínez Topete; Invitados permanentes, Manuel Rodríguez Murillo y Roberto Soto Ibarra; Secretaria Técnica, Marisa Alejandra López García.